

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32922 PALMA DE MALLORCA

Edicto.

Doña Paula Cristina de Juan Salva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, por el presente,

Hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración Concurso 322/2010 se ha dictado a instancias de "Muebleria Manacor, S.A." en fecha 26/07/2010 Auto de Declaración de Concurso Voluntario de "Muebleria Manacor, S.A.", con CIF n.º A07043318 y domicilio en Plaza Industria, n.º 11 de Manacor cuyo centro de intereses principales lo tiene en Manacor.

Segundo.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición siendo sustituida por la Administración Concursal.

Tercero.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art.º 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 30 de julio de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100069518-1